

Folio: 00947

1.- UBICACIÓN		No. de Control
Calle	Número Oficial	380/21
AV. ADAMAR	872-151	No. Manzana
Condominio	Lote	3
GUELATAO	U.P. 151, L-4	
Clave Catastral	Fraccionamiento/Colonia	
No. Cuenta Predial	ADAMAR	
	Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo	Fecha de Dictamen
	ADAMAR	

2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES	Clasificación de Areas/Utilización del Suelo
Giro y/o Destino de la Construcción	HABITACIONAL
CASA HABITACIÓN	

3.- PROPIETARIO	Registro TZOE
Nombre y Apellidos	924

4.- DIRECTOR RESPONSABLE EN OBRA DE EDIFICACIÓN	Registro TZPE
Nombre y Apellidos	286
ARG. JOSÉ DE JESÚS NIÑO TORRES	

5.- DIRECTOR RESPONSABLE EN PROYECTO DE EDIFICACIÓN	
Nombre y Apellidos	
ARG. JOSÉ DE JESÚS NIÑO TORRES	

DETALLES DE LA LICENCIA

Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$144.00	\$144.00	-	\$144.00	ART. 133 F-I, INC. A), Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES O CISTERNA	5	M3	\$39.00	\$195.00	-	\$195.00	ART. 81 F-XIII, Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
DEMOLICIÓN O EDIFICACIÓN DE BARDAS	12.9	M	\$26.00	\$335.40	-	\$335.40	ART. 81 F-VI, Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN TOTAL	164.8	M2	\$140.00	\$23,072.00	30.0%	\$16,150.40	ART. 81 F-I, INC. A), ART. 85 F-I, INC. C), Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Impuesto sobre Negocios Jurídicos				\$18,540.00	-	\$18,540.00	ART. 39, Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Por concepto de habitabilidad	\$23,072.00		10.0%	\$2,307.20	-	\$2,307.20	ART. 111 F-XIII, Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$422.00	-	\$422.00	ART. 81 F-XXV, Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$1,323.78	-	\$1,323.78	

Notas

EL PRESENTE PAGO NO AMPARA LA AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABITABILIDAD, DEBERÁ TRAMITARLO UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 290 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.
LA PRESENTE NO AUTORIZA LA TALA O PODA DE ÁRBOLES, NI MODIFICAR ESCURRIMIENTOS, CAUCES, ARROYOS O CUERPOS DE AGUA, ETC. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ DE TRAMITAR EL PERMISO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Total a Pagar

\$39,417.78

Vigencia

24 MESES

No. de recibo de pago

CNT01115783

Fecha de Autorización de Inicio de

Obra

11/06/2021

Observaciones

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LOS LINEAMIENTOS Y RESTRICCIONES QUE SEÑALA EL FRACCIONAMIENTO.

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS CONFORME AL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.

ARG. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LICENCIAS Y CONTROL A LA EDIFICACIÓN

Recibí y sustento el procedimiento administrativo.

Con facultades conferidas en el artículo 144 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Expedí licencia de construcción

Con facultades conferidas en el artículo 142 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1.5, 6 fracción I y 14 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas

